

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

DISPOSICIÓN SGCA N° 34/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de enero de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 197/2020 y 38/2021, el Expediente MPT0009 24/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2021 aprobado por la Resolución AGT N° 197/2020, se solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio de las gestiones tendientes a la contratación del servicio de suscripción anual de RUBINZAL CULZONI para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 24/2021, tramita la Contratación Directa N° 11/2021 para la Contratación del Servicio de suscripción ON LINE de RUBINZAL CULZONI para el año 2022.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en inc. 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

atención a que la firma es editora y distribuidora de los productos requeridos, considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que, por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

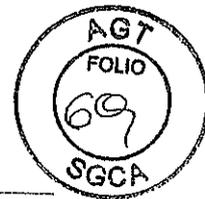
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico -correo electrónico licitaciones@mptutelar.gov.ar-, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios y productos requeridos, se acompañó copia del PUByCG, asimismo se procedió a publicar el llamado en la página web del Ministerio Público Tutelar y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. 30-63043008-5, para el Renglón N° 1 – Suscripción a RUBINZAL CULZONI ONLINE-, para el período comprendido entre el 01 de enero 2022 y el 31 de diciembre de 2022- por la suma de total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 338.256,00), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 25/2021.

Que, conforme las notas que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios de suscripciones objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón N° 1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 92 y 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha realizado la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2022.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 11/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 11/2021 para la Contratación del Servicio de Suscripción ON LINE de RUBINZAL CULZONI Año 2022, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 -Suscripción online a RUBINZAL CULZONI S.A., por el plazo de un (1) año, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 338.256,00), IVA incluido.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente, a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. 30-63043008-5, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 92 y 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Alejandro Millares, Legajo N° 5.424, Diego Papasergio, Legajo de Personal N° 5.664 y Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960, y en carácter de suplentes a Luis Naud, Legajo Personal N° 5.601, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3100 y Rocío Gutierrez, Legajo Personal N° 5626, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 34/2022 T. XV F° 68/69 FECHA 18/01/2022



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesora General Tutelar

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en2..... fs.

Conste.

Buenos Aires, 18 de enero de 2022

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA